



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General SMV N° 083-2015-SMV/11.1

Lima, 16 de octubre de 2015

**El Intendente General de Supervisión de Conductas**

### **VISTOS:**

El Expediente N° 2015038333, así como el Informe Interno N° 846-2015-SMV/11.1 del 14 de octubre de 2015, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 29 de setiembre de 2015, Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV y a la Bolsa de Valores de Lima S.A. (BVL), a través del sistema de Ventanilla Única, la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la SMV y del Registro de Valores de la BVL, de los valores denominados “Cuarta Emisión de Bonos COFIDE” del “Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE”; por haber amortizado en su totalidad las obligaciones que se derivan de ellos;

Que, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 094-2009-EF/94.06.3 del 30 de diciembre de 2009, se aprobó el trámite anticipado y la inscripción del “Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.- COFIDE” hasta por un monto total de US\$ 200 000 000,00 (Doscientos Millones de Dólares y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles y se registró del prospecto marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 43-2011-EF/94.06.3 del 24 de junio de 2011, se inscribieron los valores denominados “Cuarta Emisión de Bonos COFIDE” del “Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE”, hasta por un monto máximo de S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 0/100 Nuevos Soles) y el registro del prospecto complementario correspondiente en el Registro del Mercado de Valores;

Que, respecto de los valores indicados en el considerando precedente, se ha verificado la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos;

Que, el artículo 37, inciso b), de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias (en adelante, LMV) y artículo 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento), establecen que la exclusión de un valor del Registro Público



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

del Mercado de Valores tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV cuando opere la extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa;

Que, de otro lado, el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF-94.10 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento OPA), disponen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores genera la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra;

Que, no obstante, lo señalado en el considerando precedente, la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de los valores denominados “Cuarta Emisión de Bonos COFIDE” del “Tercer Programa de Bonos Instrumentos Representativos de Deuda de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.- COFIDE”, se encuentra dentro de la causal de excepción para la realización de una Oferta Pública de Compra, de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento y por el artículo 37, literal a), del Reglamento OPA;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, así como por el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la exclusión de los valores denominados “Cuarta Emisión de Bonos COFIDE” del “Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.- COFIDE” del Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Artículo 2.-** Disponer la exclusión de los valores señalados en el artículo 1 de la presente resolución del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

**Artículo 3.-** Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Transcribir la presente resolución a Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, en calidad de emisor; al BBVA



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Banco Continental en calidad de representante de los obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado por: GODOS GARCÍA Alix Fernando (FAU201310)  
Razón:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**